

Bogotá, 11/13/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350812961**

Fecha: 11/13/2025

Señor  
**Jorge Mario Arango Luna**  
*jorge.arangoluna@gmail.com*

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341649192 del 01-10-2024.

Respetado Señor Arango:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*El dia 23 de Septiembre de 2021 yo venia transitando en un tractocamion con un semirremolque tipo cama alta en el sentido Cañas Gordas hacia Medellin cuando me estrella un bus saliendo de una curva , el bus golpea el semirremolque. Estuvimos mas de dos horas obstruyendo la vía esperando la Policía de carreteras que ya venia y finalmente no llegaron que por orden publico argumentaron , nos dijeron telefónicamente que tomaramos buenas fotos para ellos hacer el croquis.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y

Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>343</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>344</sup>, a través de oficio No. 20255350661651 del 10/20/2025, hemos corrido traslado de su radicado al Personería Municipal De Giraldo – Antioquia para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,

  
**SuperTransporte**  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Janis Gomez  
C:\Users\sofia SUPERTRANSPOR\Desktop\20245341649192.docx

---

<sup>343</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>344</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.